



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

México, D.F., a 24 de noviembre de 2009.

Vistos para resolver el contenido del expediente relativo a la solicitud de acceso a la información número **1117100057509**, presentada el día 27 de octubre de 2009.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 27 de octubre de 2009, se recibió la solicitud número 1117100057509, por el medio electrónico denominado INFOMEX, la cual se presentó en el siguiente tenor:

"Matrícula escolar de los ciclos 2001-2002-1 al 2008-2009-1, Índice de alumnos aprobados y reprobados de los ciclos 2001-2002-1 al 2007-2008-1 presupuesto autorizado original por unidad responsable del 2002 al 2009."(sic)

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, con fecha 27 de octubre de 2009 la Unidad de Enlace procedió turnar la solicitud de información a las Unidades Administrativas denominadas Dirección de Evaluación y Dirección de Programación y Presupuesto, ambas del Instituto Politécnico Nacional, mediante los oficios número AG-UE-01-09/1597 y AG-UE-01-09/1598, por considerarlo asunto de su competencia.

TERCERO.- Mediante Oficio DEV/670/DI/415/09 de fecha 29 de octubre de 2009, la Dirección de Evaluación, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...Me permito enviarle la información con la que cuenta esta Dirección.

- Matrícula escolar de los ciclos 2001-2002-1 al 2008-2009-1
- Índice de alumnos aprobados y reprobados de los ciclos 2001-2002-1 al 2007-2008-1

Con respecto al presupuesto autorizado original por unidad responsable del 2002 al 2009 informo que en los controles y archivos de esta Dirección no se cuenta con esta información."(sic)

CUARTO.- A través del Oficio DPP/DPR/3493/09 de fecha 04 de noviembre de 2009, la Dirección de Programación y Presupuesto, informó a la Unidad de Enlace del Instituto Politécnico Nacional, lo siguiente:

"...Al respecto y de conformidad a los registros de esta Dirección m, anexo al presente encontrará el presupuesto asignado por Unidad Responsable del Nivel Medio Superior y Nivel Superior por los periodos 2005-2009; en lo concerniente a los periodos 2002-2004,, informo a usted de dichos registros no obran en poder de esta Dirección, toda vez que fueron remitidos alAr chivo General del IPN tal y como lo indican los lineamientos al respecto."(sic)



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento.

SEGUNDO.- Que este H. Comité de Información procedió al estudio y análisis del caso que nos ocupa, y se cercioró de que se tomaron las medidas pertinentes para localizar los documentos solicitados en las Unidades denominadas Dirección de Evaluación y Dirección de Programación y Presupuesto, ambas del Instituto Politécnico Nacional, en virtud de la contestación proporcionada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se declara la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente al: *“presupuesto autorizado original por unidad responsable del 2002 al 2004”*, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

TERCERO.- Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y demás correlativos y aplicables de su Reglamento, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, misma que quedó precisada en el Considerando Segundo de la presente resolución, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas, del Instituto Politécnico Nacional.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución, informándose que consta de **8 fojas útiles** impresas por uno de sus lados.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Derivado de la respuesta proporcionada por las Unidades denominadas Dirección de Recursos Materiales y Servicios, y Secretaría General, ambas del Instituto Politécnico Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se confirma la **INEXISTENCIA** de la información solicitada por el particular, referente al: *“presupuesto autorizado original por unidad responsable del 2002 al 2004”*, en los archivos y registros de las Unidades Administrativas de esta Casa de Estudios.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 1, 2, 3, 7, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 51 de su Reglamento, se **DA ACCESO** al particular a la información señalada en los Resultandos Tercero y Cuarto de la presente Resolución, informándose que consta de **8 fojas útiles** impresas por uno de sus lados, y que podrá disponer de la misma en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que realice el pago de derechos. Haciéndose de su conocimiento que solo se cuenta con la información de manera impresa

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL

ABOGADO GENERAL



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

TERCERO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento por lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

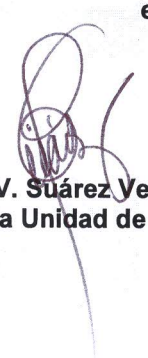
CUARTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal y en el sitio de Internet del Instituto Politécnico Nacional de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

QUINTO.- Notifíquese al particular la presente resolución por medio del Sistema Electrónico denominado INFOMEX, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 51 de su Reglamento.

Así lo resolvieron los integrantes del H. Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional. Conste.


Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz
Presidente del Comité de Información

Lic. Rodrigo Martínez Sandoval
Titular del Órgano Interno de Control
en el Instituto Politécnico Nacional


Lic. Pedro V. Suárez Velázquez
Titular de la Unidad de Enlace